

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04132-2024-U

ORPESA/ORPESA DEL MAR

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 2024001738 de fecha 14 de agosto de 2024, ha sido aprobado el siguiente Padrón Fiscal correspondiente al ejercicio 2024:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El citado Padrón queda expuesto al público en las oficinas de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en el citado padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Por lo que respecta a la cobranza del referido padrón, se informa:

1º.- PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: desde el día 19 de septiembre de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2024, ambos inclusive. Se fija el día 3 de octubre para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

2º.- Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán por correo ordinario en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en el Servicio de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes y con petición de cita previa, en donde se resolverán cuantas incidencias se planteen al respecto.

3º.- LUGAR DE PAGO: en las siguientes Entidades Bancarias colaboradoras:

BANCO DE SABADELL.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA).
BANKIA.
BANCO DE SANTANDER.
CAIXABANK.
CAJA MAR.

4º.- MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 a 65 de la Ley General Tributaria.

5º.- ADVERTENCIA.- El vencimiento del plazo voluntario de pago establecido anteriormente sin haber satisfecho los importes adeudados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, con el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y posibles costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la LGT y el artículo 70 y ss del RGR.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales que contienen los padrones aprobados, así como del período de cobranza de las mismas, de conformidad con el artículo 102.3 de la LGT y el artículo 12 del TRLRHL y el artículo 24 del RGR.

En Oropesa del Mar, a 20 de agosto de 2024.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: María Araceli de Moya Sancho